



Municipalidad de San Francisco La Unión

Administración

2020-2024

Departamento de Quetzaltenango, Republica de Guatemala C.A.

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. - - - - -

HACE CONSTAR

Que la Municipalidad de San Francisco La Unión, Quetzaltenango no ha realizado clasificación de información Pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la ley de Acceso a la información Pública (Decreto 57-2008) Sin embargo, existe en los archivos municipales, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- 1) En el artículo veinticuatro de la constitución política de la república de Guatemala los libros documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, todas arbitrios y contribuciones.
- 2) Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como lo hábitos personales, el origen radical, el origen étnico, las ideologías y opciones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos y psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza.
- 3) La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la ley del Renap Art. 6 literal j: se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y apellidos de la persona, su número de identificación fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad ocupación, profesión u oficio nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

En tal virtud no tengo inconveniente alguno para extender la presente **CONSTANCIA**, esperando que la misma llene los requerimientos legales que el caso amerite.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES QUE A LA MISMA CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA, DEBIDAMENTE MEMBRETADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO LA UNION DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, A SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -



S.C. Glenda Noemí Pérez Torres
Secretaria Municipal